

CVOE-02-20220905005520

Señores:

**JHORDAN ANDRÉS SALAS MORALES (MENOR)**  
**THOMAS LEANDRO SALAS MORALES (MENOR)**  
**JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERILLA**  
**YULY VIVIANA MORALES DAZA**  
**MARCO ANTONIO MORALES DAZA**  
Predio: Predio Rural "El Retiro"  
Vereda: Maya  
Paratebueno — Cundinamarca

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** Publicación Comunicación error Formal N° **CVOE-02-20220809004957** del 11 de agosto de 2022 correspondiente al **Predio No. CVY-03-089**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

#### HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20220809004957**, se le comunica que por un error involuntario en la transcripción de la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-04-20200916005650** de fecha 21 de septiembre de 2020, se mencionó en uno de sus párrafos la identificación de los titulares menores de edad así:

**JHORDAN ANDRES SALAS MORALES** (menor de edad), identificado NIUP 1.230.342,118 y **THOMAS LEANDRO SALAS MORALES** (menor de edad), identificado con T.I 1.123.808.606

Siendo lo correcto:

**JHORDAN ANDRES SALAS MORALES** (menor de edad), identificado con T.I 1.123.808.606 y **THOMAS LEANDRO SALAS MORALES** (menor de edad), identificado NIUP 1.230.342,118

Cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220905005520



COMUNICACIÓN ERROR EN FORMAL  
PREDIO CVY-03-089

CVOE-02-20220809004957

Señores:  
JHORDAN ANDRÉS SALAS MORALES (MENOR)  
THOMAS LEANDRO SALAS MORALES (MENOR)  
JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERILLA  
YULY VIVIANA MORALES DAZA  
MARCO ANTONIO MORALES DAZA  
Predio: Predio Rural "El Retiro"  
Vereda: Maya  
Paratebueno — Cundinamarca

**VILLAVICENCIO**

1 1 AGO 2022

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

*Asunto: Oficio por el cual se comunica el error de transcripción contenido en la oferta formal de compra No. CVOE-04-20200916005650 de fecha 21 de septiembre de 2020.*

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-036  
FECHA: 21-08-20  
V.1

CVOE-02-20220905005520

COMUNICACIÓN ERROR EN FORMAL  
PREDIO CVY-03-089

CVOE-02-20220809004957

Que, por error involuntario en la digitación de la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20200916005650 de fecha 21 de septiembre de 2020, se mencionó en uno de sus párrafos la identificación de los titulares menores de edad así:

JHORDAN ANDRÉS SALAS MORALES (menor de edad), identificado con el NIUP 1.230.342.118 y THOMAS LEANDRO SALAS MORALES (menor de edad) identificado con T.I. 1.123.808.606.

Siendo lo correcto así:

JHORDAN ANDRÉS SALAS MORALES (menor de edad), identificado T.I. 1.123.808.606.  
THOMAS LEANDRO SALAS MORALES (menor de edad), identificado con el NIUP 1.230.342.118

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar el error de transcripción contenido en la oferta formal de compra anteriormente mencionado, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado el error involuntario en la transcripción en cuanto a la fecha de la oferta de compra CVY-03-089.

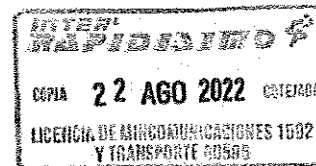
Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio No. CVOE-04-20200916005650 de fecha 21 de septiembre de 2020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: N.E.L.R.  
Revisó: J.B.L.Y.  
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Prestat  
Visto: N.P.M.  
CC: Archivo



CVOE-02-20220905005520

VILLAVICENCIO METAICOL 8/30/2022 2:28:13 PM



**PARA:**  
Nombre PROINVORIENTE S.A.S.  
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA  
Telefono 3142993470  
Ciudad VILLAVICENCIO METAICOL

**ASUNTO: DEVOLUCION**

<b>DATOS DEL ENVIO</b>			
Número del Envío 700081795045	Contenido DCTOS	Ciudad Destino PARATEBUENO CUNDICOL	Fecha y Hora del Envío 8/22/2022 9:33:19 AM
Destinatario JORDAN SALAS/THOMAS SALAS/JORGE MARTINEZ /YULY		Dirección Destinatario PREDIO RURAL "EL RETIRO", VEREDA MAYA,	Telefono Destinatario 333333333

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
VILLAVICENCIO METAICOL	Admitida	8/22/2022 9:33:19 AM	
VILLAVICENCIO METAICOL	Centro acopio	8/22/2022 4:25:35 PM	
VILLAVICENCIO METAICOL	Tránsito nacional	8/23/2022 1:31:43 AM	
PARATEBUENO CUNDICOL	Centro acopio	8/24/2022 2:42:09 PM	
PARATEBUENO CUNDICOL	Reparto	8/24/2022 2:47:43 PM	
PARATEBUENO CUNDICOL	Centro acopio	8/29/2022 11:30:49 PM	
PARATEBUENO CUNDICOL	Telemercadeo	8/29/2022 11:36:42 PM	
VILLAVICENCIO METAICOL	Devolución ratificada	8/30/2022 8:59:20 AM	

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
PARATEBUENO CUNDICOL	8/30/2022 8:59:19 AM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		NO SE LOGRA COMUNICACION EN 3 LLAMADAS PP SE REMITE A DEVOLUCION

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

CAUSAL DE DEVOLUCION	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
NO RESIDE / BNMUESLE DESHABITADO	8/29/2022 9:00:00 AM	3000210517033	8/30/2022 2:21:37 PM	Julieth Montoya

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.  
800.251.569 - 7  
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

La Comunicación del Error Formal que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A, con numero de guía/envío 700081795045 el día 22 de agosto de 2022.

Que la Comunicación de Error Formal no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución el 29 de agosto de 2022, expedido por la empresa de mensajería con causal "NO RESIDE,

CVOE-02-20220905005520

INMUEBLE DESHABITADO", certificación recibida en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 30 de agosto 2022

Ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios de JHORDAN ANDRES SALAS MORALES (menor), THOMAS LEANDRO SALAS MORALES (menor), JORGE ENRIQUE MARTINEZ PERILLA, YULY VIVIANA MORALES DAZA, MARCO ANTONIO MORALES DAZA, se fija la presente publicación de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 10 8 SEP 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 14 4 SEP 2022 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.E.L.R.  
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.  
Vo. Bo: M.P.M  
CC. Archivo